



RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2013 de la Vicerectora de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, por la que se convocan y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de *Becas Jóvenes Investigadores 2014* de países en vías de desarrollo del Programa de Cooperación O`7.

La Cooperación Universitaria al Desarrollo es parte esencial del compromiso social de la Universitat de València, cuya labor para lograr el desarrollo humano y sostenible del país con el que se coopera está vinculada a la docencia y la investigación. La formación es uno de los principales objetivos de la cooperación al desarrollo y de la ayuda humanitaria internacional con el fin de permitir que aquellas comunidades que a lo largo del tiempo han resultado desfavorecidas por varios factores como el económico, geográfico o político, sean capaces de paliar la vulnerabilidad a la que se encuentran sometidas, al mismo tiempo que puedan hacer uso de sus propias capacidades y recursos en el desarrollo óptimo de estas comunidades.

A través de las becas de cooperación del Programa O`7, la Universitat de València potencia la formación avanzada técnica y profesional de los jóvenes de países en vías de desarrollo que se dedicarán a la docencia, la investigación y la preparación de especialistas de todas las áreas de conocimiento con el fin de producir efectos multiplicadores en sus respectivos países. Estas becas cubren una estancia en nuestra universidad para su actualización científica o técnica a jóvenes investigadores procedentes de universidades de países en vías de desarrollo.

La Vicerectora de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 31 de julio de 2012 (DOCV núm. 6856 de 6 de septiembre de 2012), del Rectorado de la Universitat de València, por la que se aprueba la delegación de funciones en los Vicerrectores y las Vicerectoras, la Secretaria General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este Vicerectorado

RESUELVE:

Primero

Convocar 25 Becas Jóvenes Investigadores para el año 2014 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta resolución.

Segundo

Esta convocatoria se financia con fondos propios procedentes del presupuesto O,7 de la Universitat de València para el año 2014, por un importe de 90.000 euros, con cargo al capítulo IV, específica 20140001 de la orgánica 9010159167, y con la subvención concedida por la Generalitat Valenciana al Comité Universitario Valenciano de Relaciones Internacionales y Cooperación (CUVRIC) de 30.608,46 euros, específica 20120508 de la orgánica 4040059139. El importe máximo de las becas a conceder asciende a 120.608,46 €.

La financiación correspondiente a los fondos propios procedentes del presupuesto O,7 de la Universitat de València para el año 2014, se lleva a cabo por el procedimiento de tramitación anticipada previsto en el artículo 56 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este sentido, se hace constar que en los presupuestos de la Universitat de València del ejercicio anterior existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria de las ayudas otorgadas al presente programa por parte de la Universitat de València. Así pues, en el ejercicio 2013 hay crédito en la orgánica 9010159167 por importe de 90.000 euros.

La cuantía total máxima de las ayudas tiene carácter estimativo y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la clave específica 20140001 de la orgánica 9010159167, en el presupuesto de la Universitat de València, capítulo IV, para el ejercicio 2014.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

Vicerektorat de Relacions Internacionals i Cooperació



Comitè Universitari València
de Relacions Internacionals i Cooperació



GENERALITAT
VALENCIANA

INSELLERIA DE JUSTICIA Y BIENESTAR SOCIAL

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Valencia, 5 de noviembre de 2013.

Por delegación del Rector
Olga Gil Medrano
Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación